

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0010565/2012

VISTO:

La solicitud presentada por la alumna SILVIA NOEMÍ MOYANO (D.N.I N° 31.148.571) para que se le extienda la regularidad de la asignatura Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Inglesa II correspondiente al Traductorado Público de Inglés (fs. 1),

Y CONSIDERANDO:

Los motivos esgrimidos por la alumna a fs. 1,
Las reglamentaciones vigentes,
El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia de este Honorable Cuerpo,
El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,


EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de la alumna SILVIA NOEMÍ MOYANO (D.N.I N° 31.148.571) por no estar contemplado en el reglamento de alumnos.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.


Mg. DOLORES TREBUCO
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

132